

	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_BS_RE_05
		Versión: 010
		Fecha de Elaboración: agosto 2018
		Fecha de Actualización: diciembre 2025
		Pág 1 de 9
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

**FONDO DE EMPLEADOS DE JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA
FEDEJOHNSON**

REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO

Diciembre 18 de 2025

De conformidad con lo establecido en el estatuto, la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Johnson & Johnson de Colombia- FEDEJOHNSON establece el siguiente reglamento de auxilios para estudio del asociado y su familia.

Glosario

Educación Formal

La educación formal es aquella educación institucionalizada, intencionada y planificada por organizaciones públicas y organismos privados acreditados para ello que, en su conjunto, constituyen el sistema educativo formal del país.

Educación Continua

Se refiere a los estudios y aprendizajes cuyo objetivo es la actualización laboral de personas con formación profesional, técnica, tecnológica o experiencia acumulada en un ámbito determinado.

Educación no Formal

La educación no formal hace referencia a todas aquellas actividades que se llevan a cabo fuera del, fuera de la estructura del sistema escolarizado, así mismo pretendiendo desarrollar competencias intelectuales y morales de los individuos, pero prestadas por instituciones legalmente constituidas.

Artículo 1.

Con el fin de estimular, facilitar y promover la formación de los asociados, sus hijos, hijastros y/o hermanos, el Fondo otorgará auxilios para estudio con cargo al Fondo de Educación, los cuales se registrarán por las siguientes normas:

Beneficiarios.

Serán beneficiarios del auxilio de estudio las siguientes personas:

- Los asociados al Fondo.
- Hijos de asociados menores de 25 años.
- Hijastros de asociados menores de 25 años, siempre y cuando se aporte certificado de dependencia económica actualizado y,
- Hermanos menores de 25 años de los asociados solteros, siempre y cuando dependan económicamente de este para lo cual deberá adjuntar certificado de dependencia económica emitida por contador público y consulta no cotizante de seguridad social.

	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_BS_RE_05
		Versión: 010
		Fecha de Elaboración: agosto 2018
		Fecha de Actualización: diciembre 2025
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	

Parágrafo 1: Se reconocerá el total del auxilio educativo a los asociados, hijos y/o hermanos de los asociados, que se encuentren en una institución educativa cursando preescolar, primaria, bachillerato, carreras técnicas, tecnológicas o universitarias en modalidad presencial sin costos de matrícula, donde se reconocerá el mérito académico y el costo de los útiles y elementos para su educación.

Establecimientos educativos

Incluye todas las instituciones educativas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o la entidad equivalente en su país de origen, que ofrezcan formación bajo modalidad presencial, virtual o mixta.

También se incluyen las plataformas virtuales o digitales diseñadas para la educación, las cuales ofrecen contenidos académicos, programas de formación, cursos, o herramientas de aprendizaje en línea, ya sea en formato sincrónico o asincrónico, y que contribuyen al desarrollo de competencias y habilidades educativas.

Fedejohnson no otorgará auxilios educativos para programas académicos o cursos ofrecidos por profesores privados o personas naturales o en el caso en el que el curso o programa sea gratuito, excepto por lo indicado en el parágrafo 1.

Parágrafo 2: Para las plataformas virtuales o digitales en las cuales el asociado adquiera una membresía que le otorgue acceso a contenidos formativos, deberá presentar el soporte que acredite que dicha membresía está registrada a su nombre, así como el documento que certifique el curso a realizar. El curso deberá corresponder exclusivamente a las formaciones previamente autorizadas por Fedejohnson como objeto de auxilio.

AUXILIOS PARA HIJOS, HIJASTROS O HERMANOS:

Los auxilios se otorgarán para cubrir el costo de la matrícula desde materno, preescolar, bachillerato, carreras técnicas, tecnológicas y universitarias hasta el último semestre del primer programa de pregrado en el que se encuentre inscrito el estudiante.

AUXILIOS PARA ESTUDIO DEL ASOCIADO

Educación Formal:

Se otorgarán auxilios para cubrir el costo de la matrícula de pregrado (carreras técnicas, tecnológicas, y universitarias) y de postgrado (especialización, maestría y doctorado).

Parágrafo 3: Los asociados que estén financiando su programa de pregrado o posgrado a través del ICETEX podrán acceder al auxilio educativo, presentando un certificado de matrícula o un documento oficial que acredite el financiamiento vigente por parte del ICETEX.

	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_BS_RE_05
		Versión: 010
		Fecha de Elaboración: agosto 2018
		Fecha de Actualización: diciembre 2025
		Pág 3 de 9
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

Educación Continua:

Se otorgarán auxilios para cubrir el costo de la matrícula educación continua relacionada con la complementación de conocimientos y formación en aspectos académicos o laborales de los asociados, con una duración mínima de 20 horas.

El monto máximo del auxilio será igual al 50% del valor total del curso, hasta el tope que se establece cada año.

Son objeto de este auxilio:

- Cursos de ofimática:
 - Microsoft Excel (Básico, Intermedio y Avanzado)
 - Análisis de Datos con Excel
 - Microsoft Word (Básico, Intermedio y Avanzado)
 - Microsoft PowerPoint (Básico, Intermedio y Avanzado)
 - Google Sheets (Básico y Avanzado)
 - Microsoft Access (Básico y Avanzado)
 - Microsoft Outlook (Básico y Avanzado)
 - Herramientas Colaborativas de Office 365
 - Microsoft Project
 - Integración de Aplicaciones de Office
 - Power BI

- Cursos de idiomas extranjeros

Cursos de habilidades de poder:

Habilidades de Comunicación

- Comunicación Efectiva
- Técnicas de Escucha Activa
- Comunicación Asertiva en el Entorno Laboral
- Presentaciones de Alto Impacto
- Manejo de Reuniones Eficaces
- Negociación y Resolución de Conflictos

Liderazgo y Trabajo en Equipo

- Liderazgo Estratégico
- Liderazgo Transformacional
- Trabajo en Equipo y Colaboración
- Gestión de Equipos de Alto Rendimiento
- Motivación y Gestión de Personas
- Delegación Efectiva

Inteligencia Emocional y Manejo del Estrés

- Desarrollo de la Inteligencia Emocional
- Gestión del Estrés en el Lugar de Trabajo

	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_BS_RE_05
		Versión: 010
		Fecha de Elaboración: agosto 2018
		Fecha de Actualización: diciembre 2025
		Pág 4 de 9
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

- Mindfulness y Bienestar Laboral
- Manejo de Emociones en Entornos Laborales
- Resiliencia y Adaptabilidad

Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas

- Desarrollo del Pensamiento Crítico
- Técnicas de Resolución de Problemas
- Toma de Decisiones Efectiva
- Creatividad e Innovación en el Trabajo
- Metodologías Ágiles para Resolución de Problemas

Gestión del Cambio y Adaptación

- Gestión del Cambio en Entornos Organizacionales
- Adaptación al Cambio y Resiliencia
- Liderando en Tiempos de Incertidumbre

Habilidades Digitales y Productividad

- Gestión del Tiempo y Productividad Personal
- Gestión de Proyectos con Metodologías Ágiles
- Trabajo Remoto y Gestión del Tiempo
- Herramientas de Colaboración Digital

Ética y Desarrollo Profesional

- Ética Profesional y Valores Corporativos
- Marca Personal y Reputación Profesional
- Desarrollo de Habilidades Interpersonales

- Diplomados

Parágrafo 4: Para ser beneficiario del auxilio, el curso, programa o actividad de formación debe tener un costo económico directo para el asociado. No se otorgarán auxilios para cursos o programas gratuitos.

Educación no formal:

Es aquella que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos, artísticos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal.

Se otorgarán auxilios para estimular en nuestros asociados el desarrollo del arte, la música y la adquisición de habilidades, ofrecidos por plataformas virtuales o digitales, instituciones educativas, institutos, academias y escuelas con autorización por parte de las secretarías departamentales, distritales o quien haga sus veces en los cuales el curso o programa no sea gratuito.

El monto máximo del auxilio será igual al 50% del valor total del curso, hasta el tope que se establece cada año y hasta agotar el presupuesto.

	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_BS_RE_05
		Versión: 010
		Fecha de Elaboración: agosto 2018
		Fecha de Actualización: diciembre 2025
		Pág 5 de 9
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

Son objeto de este auxilio:

Artes y Oficios Manuales

- Carpintería.
- Ebanistería.
- Herrería.
- Marroquinería (trabajo en cuero).
- Tallado en madera.
- Joyería y orfebrería.
- Relojería artesanal.
- Forja artesanal.
- Fabricación de instrumentos musicales.
- Cerámica y Alfarería
- Bordado y Costura
- Tapicería y Restauración de Muebles
- Elaboración de Velas y Jabones Artesanales
- Vidriería (vitral y tallado en vidrio).
- Grabado (linóleo, madera, metal).
- Sastrería.
- Zapatería.
- Tapicería.
- Floristería.

Gastronomía y Alimentos

- Panadería y Pastelería
- Cocina Básica y Avanzada
- Chocolatería y Confitería
- Barismo y Preparación de Café
- Coctelería y Mixología
- Conservación de Alimentos y Encurtidos

Belleza y Estética

- Peluquería y Barbería
- Maquillaje Profesional
- Cuidado de Uñas (Manicure y Pedicure)
- Depilación y Cuidado de la Piel
- Diseño de Cejas y Pestañas

Técnicas Industriales y Mantenimiento

- Electricidad Residencial y Comercial

	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_BS_RE_05
		Versión: 010
		Fecha de Elaboración: agosto 2018
		Fecha de Actualización: diciembre 2025
		Pág 6 de 9
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

- Soldadura Básica y Avanzada
- Plomería y Fontanería
- Mecánica Automotriz y de Motos
- Refrigeración y Aire Acondicionado
- Albañilería y Construcción

Tecnología y Diseño

- Diseño Gráfico Básico
- Fotografía y Edición de Imágenes
- Edición de Video y Producción Audiovisual
- Reparación y Ensamblaje de Computadores
- Diseño y Confección de Ropa
- Inteligencia artificial

Música, Arte y Expresión

- Dibujo y Pintura
- Escultura en Diferentes Materiales
- Música (Instrumentos, Canto y Composición)
- Danza y Coreografía
- Teatro y Expresión Corporal

Otros Oficios

- Jardinería y Paisajismo
- Apicultura
- Cuidados de Animales Domésticos
- Elaboración de Productos Naturales y Orgánicos
- Técnicas de Ventas y Comercialización

Nota 1: No aplican cursos de conducción, esoterismo, yoga y entrenamiento personal.

Nota 2: Para ser beneficiario de esta modalidad de auxilio el curso debe tener un valor igual o superior a \$200.000.

Parágrafo 5: Los parámetros de decisión respecto a educación no formal serán los establecidos en el DECRETO 114 DE 1996 de la presidencia de la república de Colombia.

Artículo 2. Monto de los Auxilios.

Los montos de auxilios serán ajustados en reunión de Junta Directiva y los topes quedaron así:

	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_BS_RE_05
		Versión: 010
		Fecha de Elaboración: agosto 2018
		Fecha de Actualización: diciembre 2025
		Pág 7 de 9
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

ALCANCE	CLASIFICACIÓN	NIVEL ACADÉMICO	MONTO	FRECUENCIA
ASOCIADO	Educación Formal	Superior (Formación técnica, tecnológica, pregrado y posgrado)	\$ 614.000	Dos (2) veces al año
	Educación Continua	Cursos de ofimática Cursos de idiomas extranjeros Diplomados	50% del valor total del curso hasta un tope de \$564.300	Una (1) vez al año
	Educación no formal	Artes plásticas Música Cursos de oficios laborales	50% del valor total del curso hasta un tope de \$345.000	Una (1) vez al año
BENEFICIARIOS	Educación Formal	Preescolar (Prejardín, Jardín, Transición)	\$ 564.300	Una (1) vez al año
		Básica (Primaria y Secundaria)		
		Media (Bachillerato)		
		Superior (Formación técnica, tecnológica, pregrado y posgrado)		Dos (2) veces al año

Artículo 3. Normas Generales

El auxilio para Educación formal de Asociados, hijos o hermanos se otorgará una vez se presente la factura electrónica y comprobante de pago de la matrícula financiera. Son soportes válidos para la aprobación del auxilio los siguientes soportes:

- Si el pago se realizó en oficina o punto de recaudo:
 - Copia de la factura electrónica con el recibo de pago matrícula con sello o impresión legible del pago.
- Si el pago se realizó a través de transferencia bancaria, pago electrónico o canales virtuales:
 - Copia del recibo de matrícula y factura electrónica
 - Copia de la transferencia bancaria o confirmación de transacción (PSE, PayPal etc.)
- Si la matrícula fue emitida sin costo, por una institución de educación pública o por una beca, el asociado tiene derecho al auxilio y solo debe presentar:
 - Copia del recibo de matrícula
- Para hermanos de asociados e hijastros menores de 25 años que dependan económicamente del asociado se solicitará además la factura electrónica y el comprobante de pago de matrícula, el siguiente documento:
 - Declaración juramentada de dependencia económica con vigencia no mayor a un año, certificado de dependencia económica emitido por contador público y consulta ADRES de seguridad social.

 FEDEJOHNSON	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_BS_RE_05
		Versión: 010
		Fecha de Elaboración: agosto 2018
		Fecha de Actualización: diciembre 2025
		Pág 8 de 9
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

5. El auxilio para Educación continua y no formal del Asociado se otorgará una vez se presente la factura electrónica y el comprobante de pago de matrícula o los soportes válidos para la aprobación del auxilio los siguientes soportes:

- Si el pago se realizó en oficina o punto de recaudo:
 - Copia de la factura electrónica con el recibo de pago matrícula con sello o inscripción con sello o impresión legible del pago.
- Si el pago se realizó a través de transferencia bancaria, pago electrónico o canales virtuales:
 - Copia del recibo de matrícula o inscripción y factura electrónica.
 - Copia de la transferencia bancaria o confirmación de transacción (PSE, PayPal etc.)

6. Si el asociado realiza el pago del curso por cuotas o mensualidades, deberá presentar la factura electrónica y el comprobante de pago de matrícula o inscripción y anexar una certificación donde se especifique el valor total del curso o programa.

7. La solicitud del auxilio debe ser presentada hasta 6 meses después de la fecha de pago de la matrícula financiera o inscripción del programa académico o curso.

8. El asociado no tendrá derecho al auxilio para Educación formal y Educación Continua simultáneamente. Durante el año vigente se lo otorgará un solo auxilio por modalidad.

9. Para tener derecho a estos auxilios se requiere ser asociado activo, tener una antigüedad de seis (6) meses como asociado al Fondo y estar al día en pagos.

Parágrafo. Cuando la institución educativa no emita la facturación electrónica el asociado podrá presentar el certificado de estudios.

Artículo 4. Vigencia.

El presente reglamento fue aprobado por Junta Directiva el 18 de diciembre de 2025, acta No. 768; rige a partir del 01 de enero de 2026 y deroga las normas anteriores que le sean contrarias.

	REGLAMENTO AUXILIO EDUCATIVO	FDJ_BS_RE_05
		Versión: 010
		Fecha de Elaboración: agosto 2018
		Fecha de Actualización: diciembre 2025
		Pág 9 de 9
PROCESO: GESTIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		

Control de Documentos

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA DE VIGENCIA	RESPONSABLE
001	Se modifican los artículos 1 en el ítem Beneficiarios, Monto de Auxilios, y normas generales.	Noviembre 28 de 2019. Acta Nro. 682.	JUNTA DIRECTIVA
002	Se modifican los artículos 1 en el ítem Nombre de Auxilios, Monto de Auxilios y Normas Generales.	Enero 04 de 2021. Acta Nro. 698	JUNTA DIRECTIVA
003	Se realiza la revisión completa del documento, se adicionan generalidades, entre otras modificaciones.	Marzo 22 de 2022 Acta Nro. 715	JUNTA DIRECTIVA
004	Se actualizan tarifas de Auxilios 2023	Enero 26 de 2023 Acta Nro. 727	JUNTA DIRECTIVA
005	Actualización General del Documento	Diciembre 19 de 2023 Acta Nro. 739	JUNTA DIRECTIVA
006	Actualización de tiempo de presentación de auxilio.	Septiembre 26 de 2024 Acta Nro. 750	JUNTA DIRECTIVA
007	Se actualizan tarifas de Auxilios 2024	Diciembre 19 de 2024 Acta Nro. 754	JUNTA DIRECTIVA
008	Actualización General del Documento	Enero 30 de 2025 Acta Nro. 754	JUNTA DIRECTIVA
009	Actualización tarifas 2026	Diciembre 18 de 2025 Acta Nro. 768	JUNTA DIRECTIVA

En constancia de lo anterior se firma el presente manual en la Ciudad de Yumbo, el 18 de diciembre del 2025.

LUZ ADRIANA GALLEGU ISAZA
 Presidente

GUSTAVO PELAEZ ZAPATA
 Secretario